

Resolución Proceso de Autorización
de Agencias N° 97: Acoge
Parcialmente Recurso de Reposición
Presentado por Agencia Acreditadora
Colegio de Ingenieros de Chile S.A.,
Acredita CI.

Santiago, 18 de agosto de 2015.

La Comisión Nacional de Acreditación, en sesión N° 900 de fecha 13 de agosto de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 8° letra b), de la Ley N° 20.129, que encomienda a la Comisión Nacional de Acreditación pronunciarse acerca de las solicitudes de autorización que le presenten las agencias encargadas de la acreditación de carreras y programas de pregrado, programas de magíster y programas de especialidad en el área de la salud, y supervigilar su funcionamiento;
- El artículo 34° del mismo cuerpo legal, conforme al cual la autorización y supervisión de las agencias se hará sobre la base de los requisitos y condiciones de operación que fije la Comisión, a propuesta de un Comité Consultivo;
- Los artículos 35° y 36° que preceptúan que la evaluación de las solicitudes considerarán el cumplimiento íntegro de los requisitos y condiciones de operación, debiendo la Comisión, en caso de no verificar dicho cumplimiento, formular las observaciones que deberán ser subsanadas por la entidad de manera previa a su autorización;
- La Resolución Exenta DJ N° 013-4 que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento de Autorización para el Funcionamiento de Agencias de Acreditación, Condiciones de Operación y Supervisión.
- La Resolución Exenta DJ N° 016-4 que aprueba modificaciones al Reglamento recién mencionado.
- La Resolución Exenta DJ N° 018-4 que imparte instrucciones para la aplicación de dicho Reglamento.

mt
f

- La Resolución N° 92 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 13 de mayo de 2015, mediante la cual se autorizó a la Agencia Acreditadora Colegio de Ingenieros de Chile S.A., Acredita CI, para operar en las áreas de Recursos Naturales (incluye la Sub Área de Medicina Veterinaria) y Tecnología, en los niveles de carreras de técnico de nivel superior, carreras profesionales, programas de pregrado y programas de magíster, por un período de siete años.
- El artículo 13°, letra h), de la Resolución Exenta DJ N° 013-4, que permite a la Agencia interponer un recurso de reposición respecto del pronunciamiento que adopte la Comisión.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Agencia Acreditadora Colegio de Ingenieros de Chile S.A., Acredita CI, en adelante la Agencia, presentó una solicitud de autorización de funcionamiento ante la Comisión con fecha 03 de febrero de 2015, para operar en las áreas de Administración y Comercio, Ciencias, Tecnología y Recursos Naturales (incluyendo la Sub Área de Medicina Veterinaria), en los niveles de carreras de técnico de nivel superior, carreras profesionales, programas de pregrado y programas de magíster.
2. Que, con fecha 13 de mayo de 2015, en sesión N° 870, la Comisión decidió autorizar el funcionamiento de la Agencia por un período de siete años en las áreas de Recursos Naturales (incluye la Sub Área de Medicina Veterinaria) y Tecnología, en los niveles de carreras de técnico de nivel superior, carreras profesionales, programas de pregrado y programas de magíster, según constan en Resolución N° 92.
No obstante, no se autorizan las áreas de Administración y Comercio y Ciencias, en los niveles de carreras de técnico de nivel superior, carreras profesionales, programas de pregrado y programas magíster por cuanto no cumple con el número mínimo exigido de consejeros (siete), que cumplan el requisito de evidenciar experiencia como par evaluador, ya sea en la CNA o en alguna agencia nacional o internacional.
3. Que, con fecha 17 de julio de 2015, la Agencia presentó un recurso de reposición ante la Comisión, solicitando reconsiderar la decisión de no autorizar su operación en las áreas de Administración y Comercio y Ciencias, en los niveles de carreras de técnico de nivel superior, carreras profesionales, programas de pregrado y programas de magíster. Además, solicita reconsiderar

el plazo de vigencia de siete años para las áreas no autorizadas originalmente, a partir del 13 de mayo de 2015.

4. Que, para efectos de arribar a su decisión, la Comisión analizó y evaluó los siguientes antecedentes:
 - a. Antecedentes de Consejeros y Pares Evaluadores de las Áreas de Administración y Comercio y Ciencias:
 - Fotocopia simple de la cédula de identidad.
 - Carta de compromiso.
 - Currículum vitae.
 - Fotocopia de título y grado.
 - Certificado de antecedentes.
 - Declaración de vínculos.
 - b. Evaluación del Comité Consultivo de Agencias respecto de los Pares Evaluadores propuestos por la Agencia.

III. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

5. Que, se autoriza a la Agencia Acreditadora Colegio de Ingenieros de Chile S.A., Acredita CI, para operar en las áreas no autorizadas originalmente de:
 - i. Administración y Comercio: en los niveles carreras de técnico de nivel superior, carreras profesionales, programas de pregrado y programas de magíster.
 - ii. Ciencias: en los niveles carreras de técnico de nivel superior, carreras profesionales, programas de pregrado y programas de magíster.
6. Esta autorización comienza a regir después de subsanar las siguientes observaciones:
 - a. Administración y Comercio: Incorporar al menos un consejero con desempeño en instituciones que dicten carreras técnico-profesional y, al menos, dos pares evaluadores con experiencia en este mismo nivel.

mx
f.

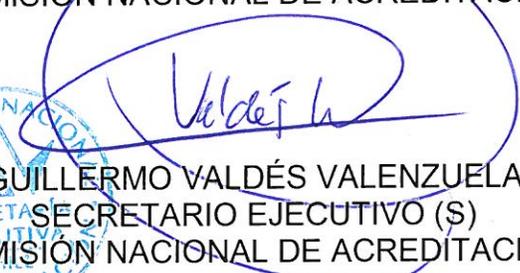
- b. Ciencias: Incorporar un consejero del área de Biología con perfil disciplinario de alta productividad científica y un consejero del área Física activo en investigación.

La Agencia dispone de un plazo máximo de treinta días hábiles, a partir de la notificación, para presentar sus propuestas a la Comisión. Estos cambios serán analizados por la Comisión, la cual deberá pronunciarse sobre el cumplimiento de las exigencias.

- 7. Que, en consecuencia, no se acoge la solicitud de la Agencia Agencia Acreditadora Colegio de Ingenieros de Chile S.A., Acredita CI, en orden a que la vigencia de esta autorización se inicia con fecha 13 de mayo de 2015.
- 8. Que, esta autorización tendrá vigencia hasta la finalización del período autorizado para el funcionamiento de la Agencia, consignado en la Resolución de Agencias N° 92, quedando sujeta a las condiciones de operación y supervisión definidas en la Ley 20.129 y las Resoluciones Exenta DJ N° 013-4, DJ N° 016-4, DJ N° 018-4 y aquellas que la Comisión dicte en esta materia.
- 9. Como parte integrante de esta Resolución se adjuntan los siguientes antecedentes anexos que dan cuenta de las condiciones específicas bajo las cuales se ha entregado esta autorización:
 - a. Individualización de los integrantes de los Consejos de Acreditación autorizados;
 - b. Individualización de los pares evaluadores autorizados para evaluar en las áreas autorizados;



ALFONSO MUGA NAREDO
PRESIDENTE
COMISION NACIONAL DE ACREDITACION



GUILLERMO VALDÉS VALENZUELA
SECRETARIO EJECUTIVO (S)
COMISION NACIONAL DE ACREDITACION

MFM

ANEXO

a. Individualización de los integrantes de los Consejos de Acreditación

Nº	AREA DEL CONOCIMIENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
1	Ciencias	Aron	Neumann	Alejandro
2	Ciencias	Gallegos	Jarpa	Gricelda
3	Ciencias	Guerrero	Saldes	Lorna
4	Ciencias	Mena	Lorca	Arturo
5	Ciencias	O`Ryan	Lermanda	Manuel P.
6	Ciencias	Palma	Aguirre	Guillermo
7	Ciencias	Peña	Mendoza	María Margarita
8	Ciencias	Silva	Stevens	Eduardo
9	Ciencias	Zaror	Zaror	Claudio
10	Administración y Comercio	Devoto	Ratto	Renzo
11	Administración y Comercio	Farías	Landabur	Antonio
12	Administración y Comercio	Mahncke	Torres	Margarita
13	Administración y Comercio	Pérez	Barbeito	Jorge
14	Administración y Comercio	Pizarro	Stiépovic	Olga
15	Administración y Comercio	Quiñones	Constanzo	Paula Andrea
16	Administración y Comercio	Rojas	Escobar	Luperfina
17	Administración y Comercio	Ruiz	Rojas	Victor Hugo
18	Administración y Comercio	Stevenson	Palamara	Nelson Eugenio

b. Individualización de los Pares Evaluadores

Nº	AREA DEL CONOCIMIENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
1	Ciencias	Aros	Olmedo	Rodrigo
2	Ciencias	Bembow	Seguel	María Soledad
3	Ciencias	Cala	Rodríguez	Francisco
4	Ciencias	Calvo	Monfil	Carlos Eduardo
5	Ciencias	Cazanga	Solar	Marcia
6	Ciencias	Cisternas	Silva	María Eugenia
7	Ciencias	Claude	Retamal	Alejandro
8	Ciencias	Contreras	Espinoza	Sergio
9	Ciencias	Corona	Villaruel	María Cecilia
10	Ciencias	Durán	García	Plinio
11	Ciencias	Garay	Flühmann	Rosa
12	Ciencias	Gómez	Fuentealba	Nelly Margot
13	Ciencias	Griem		Wolfgang
14	Ciencias	Herrera	Faúndez	Raúl
15	Ciencias	Jordán	Zimmermann	Miguel
16	Ciencias	Llona	Rodríguez	Isabel
17	Ciencias	Marchant	San Martín	Margarita
18	Ciencias	Martínez	Guzmán	Gloria
19	Ciencias	Mora	Cerna	Arturo
20	Ciencias	Murphy	González	Miguel
21	Ciencias	Narváez	Dinamarca	Ana
22	Ciencias	Navarrete	Rojas	Carlos
23	Ciencias	Olivares	Faúndez	Carlos
24	Ciencias	Palape	Pavelic	Inés
25	Ciencias	Paredes	Cajas	Fernando
26	Ciencias	Pizarro	Konczak	Jaime
27	Ciencias	Quaas	Fernandois	Alex
28	Ciencias	Rivera	Chira	María
29	Ciencias	Rudolph	Geisse	Anny
30	Ciencias	Sodré	Junior	Laerte
31	Ciencias	Soto	Acevedo	Eva
32	Ciencias	Suwalsky	Weinsymer	Mario
33	Ciencias	Valenzuela	Domínguez	Eduardo
34	Ciencias	Valenzuela	Pedevila	María Antonieta
35	Ciencias	Vargas	Baecheler	José
36	Ciencias	Vásquez	Guzmán	Claudio
37	Ciencias	Vásquez	Castro	Julio
38	Ciencias	Vergara	Vera	Pedro
39	Administración y Comercio	Alvear	Vega	Sandra
40	Administración y Comercio	Araya	Rosales	Andrés
41	Administración y Comercio	Barra	Salazar	Ana María

42	Administración y Comercio	Barrientos	Domínguez	Teresa
43	Administración y Comercio	Calderón	González	Liliana
44	Administración y Comercio	Cartagena	Novoa	Eduardo
45	Administración y Comercio	Contzen	Fuentes	Patricia
46	Administración y Comercio	Covarrubias	Benavides	Eugenio
47	Administración y Comercio	Del Campo	Fuentes	Claudia
48	Administración y Comercio	Emmi	Gangemi	Blanca
49	Administración y Comercio	Fernández	Labra	Jorge
50	Administración y Comercio	Gatica	Villaruel	Leonardo
51	Administración y Comercio	González	Jiménez	Rosario
52	Administración y Comercio	Hauenstein	Dorn	Luis
53	Administración y Comercio	Helouani		Rubén
54	Administración y Comercio	Hernández	Venegas	Alberto
55	Administración y Comercio	Hube	Antoine	Cristina
56	Administración y Comercio	La Paz	Lillo	Ariel
57	Administración y Comercio	López	Casanova	Víctor
58	Administración y Comercio	Medina	Giacomozzi	Alex
59	Administración y Comercio	Mercado	Muñoz	Oscar
60	Administración y Comercio	Molina	Oyarce	Carlos
61	Administración y Comercio	Montt	Urrutia	Diego
62	Administración y Comercio	Moraga	Negrete	Marianela
63	Administración y Comercio	Morales	Serazzi	Manuel
64	Administración y Comercio	Muñoz	Osores	Mauricio
65	Administración y Comercio	Orrego	Guerra	Jaime
66	Administración y Comercio	Quiroz	Caballero	Mariela
67	Administración y Comercio	Ragazzoni	Ceballos	Roberto
68	Administración y Comercio	Ramos	Arriagada	Ramón Alfonso
69	Administración y Comercio	Rivera	Monardes	Juvenal Antonio
70	Administración y Comercio	Rojas	Lertora	Carmen Marcela
71	Administración y Comercio	Salas	Ávila	José
72	Administración y Comercio	Silva	Sandoval	Guillermo
73	Administración y Comercio	Troncoso	Unwin	Arturo